Yopal Casanare, 17 FEB 2026

Señor
CARLOS ORLANDO CARDENAS MUNEVAR
C.C. N° 7.127.752
Calle 25 N° 23-50 Apto 411
carlosocm@gmail.com
Teléfono 3125850562
Yopal

SOLICITUD DE OFERTA N° SVO-GD-004-2026 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Cordial saludo,

La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., atendiendo la modalidad de contratación con formalidades plenas, requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, de acuerdo con las características que se relacionan a continuación; para cuyos efectos se cursa la presente solicitud de oferta.

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED TRONCAL DE GAS NATURAL AGUAZUL- MANI Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS PARA LAS VEREDAS LA BEBEA, SOCORRO Y GARIBAY DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2. **VALOR :**

El presupuesto para la ejecución del presente contrato es de **El presupuesto oficial será la suma SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($69.969.720,00)**, según Certificado de disponibilidad SPGR (CDP Nación) N° 326 del 13 de febrero de 2026 del SPGR, denominado CONSTRUCCIÓN DE LA RED TRONCAL DE GAS NATURAL AGUAZUL- MANI Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS PARA LAS VEREDAS LA BEBEA, SOCORRO Y GARIBAY DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE. Este será el valor máximo que por todo concepto pueda reconocer ENERCA S.A. E.S.P., La propuesta que exceda el valor del presupuesto oficial máximo de ENERCA S.A. E.S.P., no será evaluada, ni podrá ser objeto de adjudicación.

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
00AD-2101-1900-2025-00585-0046	CONSTRUCCIÓN DE LA RED TRONCAL DE GAS NATURAL AGUAZUL- MANI Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE GAS PARA LAS VEREDAS LA BEBEA, SOCORRO Y GARIBAY DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% del SGR)	$69.969.720,00

3. **FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:
a) Mediante pagos parciales, hasta el 91.7% del valor del contrato, mediante pagos parciales, previa certificación de pago por parte del supervisor, informe de actividades con soportes y pagos de aportes a seguridad social.

b) Un 8.3% con la suscripción del acta de Terminación. Para el último pago una vez terminado el plazo contractual, acta de terminación, informe final con soportes y pagos de aportes de seguridad social, evaluación del supervisor, encuesta de satisfacción y certificación de pago.

4. PLAZO :

Para la ejecución del contrato, ENERCA S.A. E.S.P. estableció un plazo de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

5. ENTREGA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los PLIEGOS DE CONDICIONES serán publicados en la plataforma SECOP II, el día 17 de febrero de 2026 y se remitirá a los correos electrónicos de los invitados según el cronograma establecido.

6. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS ACLARACIONES

De estar interesado en ejecutar lo requerido, puede realizar sus solicitudes, Observaciones o Preguntas referentes al proceso, mediante la plataforma SECOP II o en caso de falla en la plataforma al correo electrónico lider.contratacion@enerca.com.co el día 18 de febrero de 2026 y las respuestas se darán el día 19 de febrero de 2026.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que usted esté interesado en ejecutar lo requerido, el proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Las propuestas se deben presentar a través de la Plataforma del SECOP II hasta las **3:30 P.M** del día señalado en el cronograma.

8. REGULACIÓN JURÍDICA.

Al proceso de contratación se aplicará lo previsto en el Reglamento de Contratación de la Empresa y las materias no reguladas en el reglamento se regirán por el Régimen Jurídico determinado en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables. La Empresa se reserva la facultad de no adjudicar el Objeto del Contrato y de realizar adjudicaciones parciales cuando el objeto sea divisible.

Atentamente,

NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
Gerente General ENERCA S.A. E.S.P.

Vo. Bo.: MARJA BELEN BELTRAN LEÓN
Asesora Juridica ENERCA S.A E.S.P.

Revisó: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Directora de Contratación ENERCA S.A E.S.P.

Elaboró: DIANA CONSTANZA GONZALEZ.
Profesional de Apoyo ENERCA S.A. E.S.P.